

CIRCULAR N° 008

El Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 73, numerales 1 y 2, artículo 74, numeral 8, artículo 102, numeral 2 y el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; así como los artículos 161 y 162 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marina y Actividades Conexas y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Considerando que el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos es el responsable de controlar que los centros principales y auxiliares de producción naval posean los niveles de seguridad previstos en la ley, durante la ordenación y ejecución de las obras navales en nueva construcción, modificación, reparación o desguace de buques.

Considerando que la Norma ISO 9001 es una norma de la Organización Internacional de Normalización que se aplica a los productos y servicios relacionados con la gestión de la calidad y aplicable a cualquier tipo de organización de cualquier sector o actividad.

Por medio de la presente circular se informa a todo el Sector Acuático, en especial a las empresas clasificadas como Centros Principales y Auxiliares de Producción Naval, que a partir de la presente fecha se establece:

1. Los Centros Principales de Producción Naval, conformados por: Astilleros, Varaderos, Fábricas de Buques y Fábricas de Buques Artesanales; los Centros Auxiliares de Producción Naval, conformados por: Talleres Navales, Consultoras Navales, Empresas o Laboratorios de Inspecciones, Ensayos y Pruebas, Sociedades de Clasificación de Buques y Accesorios de Navegación, las Fábricas y Comercializadoras de Máquinas, Equipos y Sistemas Navales, Fábricas y Comercializadoras de Materiales e Insumos destinados a las actividades de la industria naval; implementarán un Sistema de Gestión de la Calidad cuya primera etapa deberá estar completada antes del 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al instructivo anexo a esta circular.

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia General de Marina a través de la Gerencia de Industria Naval y la Oficina de Tecnología de la información, velarán por el cumplimiento de esta Circular.

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial No. 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017, Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017.

ANEXO "A"**MODELO PARA EVALUAR EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD****Diagnóstico y Planificación.**

Primera etapa: Realizar un diagnóstico para conocer el grado de cumplimiento que tiene la organización con respecto a los requisitos de la norma ISO 9001:2015. Con esta herramienta, se logra determinar lo que requiere la institución para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la citada norma. De acuerdo a los hallazgos encontrados en el diagnóstico, se debe elaborar el respectivo informe, el cual deberá ir acompañado de un plan de trabajo, donde se detallen las actividades, los responsables, los plazos para su ejecución y se cierren las brechas identificadas. El Diagnóstico debe ser realizado por profesionales Auditores con competencia técnica, en el área de Auditoría para Sistema de Gestión de la Calidad.

Fecha de entrega 30 junio 2019.

Diseño del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Segunda etapa: Definir los elementos claves del Sistema de Gestión de la Calidad, requisitos de la norma (Alcance del sistema, establece los tipos de producto y servicios que son aplicables para esta norma, comprensión de la organización y de su contexto, roles, responsabilidades y autoridades en la organización, establece los procesos necesarios y sus interrelaciones, liderazgo y compromiso de la alta dirección, política de la calidad, objetivos de la calidad, enfoque al cliente, pensamiento basado en riesgo, recursos necesarios para la implementación, personas, infraestructura, soporte documental del sistema, planificación y control operacional, seguimiento, medición, análisis y evaluación, satisfacción del cliente, auditorías interna, determinar las oportunidades de mejoras).

Fecha de entrega 30 septiembre 2019.

Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Tercera etapa: La etapa de implementación se encuentra inmersa dentro del ciclo de mejora continua PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar) y puede ajustarse al tipo de institución a la cual se quiera aplicar. A medida que el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) se diseña, se van implementando las metodologías y registros en todos los procesos y áreas funcionales dentro del alcance definido.

Fecha de entrega 28 febrero 2020.

Auditoría interna.

Cuarta etapa: Luego que se haya implementado el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la organización, se llevarán a cabo las auditorías internas de la calidad, con el objetivo de determinar si el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) cumple con los requisitos de ISO 9001:2015 y se aplica de manera consistente en todo el proceso involucrado.

Fecha entrega mayo 2020.

Validación de la implementación.

Quinta etapa: La validación implica una evaluación formal del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) por parte de expertos externos, la cual será coordinada por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos cuando lo considere oportuno.


CVRS/JB/ZG